



ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Progreso en Salud para Todos

Nit 802.007.798-1

.....

RESOLUCION No 203 2 DE DICIEMBRE DE 2022

.....

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA LA POLITICA DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA”

EL GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 190 de 1995 dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
2. Que la Ley 489 de 1998 tiene por objeto regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Publica.
3. Que las Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 125, definió los empleos en los órganos y entidades del estado sonde carrera administrativa.
4. Que la Ley 909 de 2004 regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
5. Que el Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
7. Que el 3622 de 2005 determino en su Artículo 4. “**Políticas de desarrollo administrativo.** Son el conjunto de orientaciones que inducen procesos de modernización en la gestión organizacional y funcional de la Administración Pública para el fortalecimiento de los niveles de gobernabilidad y legitimidad del Estado”.
8. Que la Ley 1010 de 2006 adopto medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
9. Que la Ley 1064 de 2006 dicta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humane, establecida como educación no formal en la ley general de educación.
10. Que a través del Decreto 1072 de 2015 se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
11. Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. (establece el Plan Institucional de Capacitación - PIC, Programa de Bienestar y Plan de Incentivos).
12. Que la Resolución 1111 del de 2017 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Que la Resolución 390 del 30 de mayo de 2017 actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos.
14. Que con el Acuerdo 6176 del 10 de octubre de 2018 se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de las Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co



ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Progreso en Salud para Todos

Nit 802.007.798-1

15. Que la Resolución 5095 de 2018 adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1.
16. Que la Ley 1952 de 2019 expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con Derecho Disciplinario.
17. Que a través de la Ley 1960 de 2019 se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
18. Que la Resolución 312 de 2019 define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Que la Resolución 3100 de 2019 define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
20. Que La administración del talento humano en la organización consiste en generar procesos de planeación, organización, desarrollo y control que promueven un desempeño satisfactorio para el cumplimiento de las metas organizacionales, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos individuales de los colaboradores. Estos procesos rigen la política de talento humano, que debe corresponder a las necesidades de la organización y guardar coherencia con la plataforma estratégica.
21. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.
22. Que el Decreto 1499 DE 2017 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
23. Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
24. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017.
25. Que, en virtud de lo anterior y ateniendo la normatividad citada, se hace necesario adoptar la Política de Gestión Estratégica del talento humano, diseñada bajo el marco normativo que rige la Gestión del Talento Humano, la prestación de los servicios de salud, el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la Política de Talento Humano de la E.S.E Centro de Salud de Galapa en atención a la normatividad vigente, contenida en el documento técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Dirección: Calle 12 Carrera 16 Esquina - Teléfono: 3086187

Página Web: www.hospitalgalapa.gov.co

correo: secretaria@hospitalgalapa.gov.co

Artículo 2. De la Política de Talento Humano. La ESE Centro de Salud de Galapa está comprometida en contar con un talento humano idóneo, íntegro y transparente, a partir de un entorno laboral saludable, fortaleciendo las competencias, basados en los principios y valores institucionales para lograr su propio desarrollo personal; como marco fundamental de la gestión, ejerciendo un gran impacto laboral durante su desempeño, en todo el ciclo del servidor (ingreso, permanencia y retiro) y dignificando a través de los valores del servicio público cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor en la entidad.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: Este documento aplica para la institucionalización, divulgación y apropiación de la Política de gestión Estratégica del Talento Humano, la cual deben ser atendidas por todos los funcionarios y contratistas de las distintas dependencias, procesos institucionales y misionales en el Centro de Salud de Galapa ESE.

Artículo 4. Liderazgo de la política. El desarrollo e implementación de esta política estará liderada, por el encargado de las funciones de talento humano, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 5. Seguimiento y Monitoreo: El responsable de talento humano deberá establecer mecanismos para hacer el seguimiento de las actividades implementadas con base en el Plan de Acción y verificar que se cumplan adecuadamente.

Artículo 6. Evaluación: La gestión se evaluará a través del instrumento de política diseñado para la verificación y la medición de su evolución: el FURAG II. Mediante este instrumento se evaluará, entre otros, el estado de la GETH en la entidad, los resultados concretos, evidencias y el avance en los niveles de madurez.

Artículo 7. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Galapa Atlántico, a los DOS días del mes de DICIEMBRE de 2022.



IVAN ESTRADA HERNANDEZ
GERENTE